



REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE

REGLAS LOCALES - REVISADAS OCTUBRE 2023

1. FUERA DE LÍMITES

- Delimitado por vallas, líneas, estacas blancas y más allá de los muros de piedra de fuera de límites.

Nota 1. Si una valla de fuera de límites está encima de un muro, los postes de la valla definen el límite del campo y el muro es parte integrante del campo.

Nota 2. Cuando existan líneas pintadas para un campeonato concreto, sólo serán válidas para ese campeonato y no para los días posteriores si no se han repintado.

2. OBJETOS INTEGRANTES:

- Las tuberías situadas cerca de las vallas o muros de fuera de límites en los hoyos 12, 13 y 15.

3. OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES

- Todos los caminos con superficie artificial (asfaltados, hormigonados, enmallados), incluyendo el camino que atraviesa los hoyos 6 y 15, sus márgenes y las piedras que los delimitan.
- Los árboles que tengan tutor, los que midan menos de un palo de alto, y sus alcorques.

4. TERRENO EN REPARACIÓN

- Todas las áreas delimitadas por líneas blancas o azules, o estacas azules.

5. ZONA DE JUEGO PROHIBIDO

- El vivero marcado con estacas y líneas azules situado entre los hoyos 11 y 15 es una zona de juego prohibido en la que se debe tomar alivio obligatorio sin penalización según la regla 16.1f.

6. SE PUEDE COLOCAR LA BOLA

- Cuando la bola de un jugador reposa en una parte del *área general* cortada a la altura de la calle o menor, el jugador puede tomar alivio sin penalización sólo una vez colocando la bola original u otra bola, y jugándola, en esta *área de alivio*:
- Punto de Referencia: El punto de la bola original.
- Tamaño del Área de Alivio Medido desde el Punto de Referencia: Una tarjeta desde el punto de referencia, pero con estas limitaciones:
- Limitaciones en la Ubicación del Área de Alivio: » No debe estar más cerca del *hoyo* que el punto de referencia, y debe estar en el *área general*.

7. OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES CERCANAS AL GREEN

- Está en vigor la Regla Local Modelo F-5. Bola en el Área General. El jugador puede tomar alivio según la Regla 16.1b si una *obstrucción inamovible* está en la *línea de juego*, y está: » Dentro de la longitud de dos palos del green, y » Dentro de la longitud de dos palos de la bola. **Excepción - No Hay Alivio si la Línea de Juego es Claramente Irrazonable.** No hay alivio de acuerdo con esta Regla Local si el jugador elige una *línea de juego* claramente irrazonable.

8. CABLES ELÉCTRICOS ELEVADOS PERMANENTES.

- Está en vigor la Regla Local Modelo E-11. Si es *conocido o virtualmente cierto* que la bola de un jugador golpea cables eléctricos durante el juego de los hoyos 3 o 18, el *golpe* no cuenta. El jugador debe jugar una bola sin penalización desde donde se jugó el *golpe* anterior (ver Regla 14.6 para el procedimiento). Pero solo para una bola que golpea un cable eléctrico situado dentro de límites y no para el poste que lo sujeta.

9. REGLAS ESPECIFICAS PARA HOYOS CONCRETOS.

- Hoyo 8: Para una bola que entra en el Área de Penalización Lateral. Existe una zona de dropaje opcional delimitada en la zona anterior derecha del bunker, sólo permitido cuando la bola cruce el margen del área de penalización por un punto más cercano al green que la zona de dropaje.



- Hoyos 4 y 5: El camino situado a la izquierda de ambos hoyos para el tránsito de buggies es obstrucción inamovible, no obstante, se considera que no existe interferencia y no está autorizado el alivio si sólo interfiere con el stance del jugador.

PENALIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE ESTAS REGLAS LOCALES: Penalización General (2 golpes)